



CREA DEPARTAMENTO DE SONIDO EN LA FACULTAD DE ARTES Y MODIFICA NOMBRE DE DEPARTAMENTO QUE INDICA EN LA REFERIDA UNIDAD ACADÉMICA.

DECRETO EXENTO N°00442.

Santiago, 4 de enero de 2017..

Certifico que, con esta fecha, el Sr. Rector ha dictado el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N°266, de 2014, del referido Ministerio; D.U. N°1939 de 2015; D.U. N°5140 de 1995; D.U. N°2358 de 1996; D.U. N°906, de 2009, que aprueba Reglamento General de Facultades; D.U. N°1746, de 1981, que establece Estructura Académica de las Facultades de la Universidad de Chile; Acta de la XI Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 19 de julio de 2016; Acuerdo N°56, de la misma fecha, del Consejo Universitario; Certificado del Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, extendido en el mes de septiembre de 2016; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 40° de los Estatutos de la Universidad de Chile, las Facultades pueden estar constituidas por Departamentos, Escuelas, Institutos o Centros, entendiéndose los primeros como unidades académicas básicas (pertenecientes a una Facultad) que generan, desarrollan y comunican el conocimiento científico, intelectual o artístico, en el ámbito de una disciplina.

2.- Que, a través de Oficio N°237, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Sra. Decana de la Facultad de Artes ha solicitado la creación del Departamento de Sonido, cuyo misión será la de generar, integrar, transmitir y conservar el conocimiento en el área de la Sonología, a través de la investigación, creación, extensión y docencia de pre y postgrado en dicha disciplina.

3.- Que el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes ha certificado, en el mes de septiembre de 2016, que el Consejo de Facultad aprobó la creación del referido departamento en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2016, como asimismo el cambio de nombre del Departamento de Música y Sonología por el de "Departamento de Música" (de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile).

4.- Que, de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 18 del Decreto Universitario N°906, de 2009, Reglamento General de Facultades, los Departamentos estarán constituidos por al menos 12 jornadas completas equivalentes; además, deberá haber necesariamente, al menos, tres académicos de las dos más altas jerarquías, cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas; requisitos que se cumplirán conforme a la propuesta de creación del Departamento de Sonido de la Facultad de Artes, a que se alude en el Considerando 2 de este acto administrativo.

5.- Que la propuesta de creación del Departamento de Sonido de la Facultad de Artes cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, manifestada a través de Oficio N°427, de 21 de diciembre de 2016.



6.- Que, a mayor abundamiento, el Consejo Universitario, en su XI Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 19 de julio de 2016, tomó conocimiento y aprobó Informe de Selección y Adjudicación de proyectos, presentado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, referido a las postulaciones al Fondo de Inversión para el Desarrollo Académico año 2015, según consta de Acuerdo N°56, de la misma data, del citado órgano colegiado superior, entre los cuales se encuentra el "Fortalecimiento Académico de la Facultad de Artes: nuevas estructuras inter y transdisciplinarias para la creación e investigación artísticas", que contempla la creación del Departamento de Sonido para constituirlo como ente articular entre los departamentos de la Facultad y la Universidad, consolidando la disciplina de sonología con la proyección de ser un referente a nivel nacional.

7.- Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Chile en su artículo 19°, letra c), corresponde al Rector, especialmente, resolver sobre las modificaciones de estructuras que propongan las Facultades.

DECRETO:

1.- Créase el Departamento de Sonido en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, con la misión de generar, integrar, transmitir y conservar el conocimiento en el área de la Sonología, a través de la investigación, creación, extensión y docencia de pre y postgrado en dicha disciplina.

2.- Establécese que, sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, para entrar en funcionamiento el Departamento de Sonido y conservar su calidad de tal, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 18 del Decreto Universitario N°906, que establece el Reglamento General de Facultades.

3.- Sustituyáse la denominación del "Departamento de Música y Sonología" de la Facultad de Artes por el de "Departamento de Música".

4.- Modifícase el D.U. N°1746, de 1981, que establece la Estructura Académica de las Facultades de la Universidad de Chile, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Suprímase en el tercer punto del número uno (1), en el segundo título "FACULTAD DE ARTES", la expresión "y Sonología".
- b) Agrégase en el número uno (1), en el segundo título "FACULTAD DE ARTES", a continuación del punto "Departamento de Danza" y antes del punto "Escuela de Etapa Básica", lo siguiente:
 - "Departamento de Sonido".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado. Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 2 Contraloría Universitaria
- 3 Senado Universitario
- 4 Sres Decanos (as) y Sres. Directores (as) de Instituto
- 5 Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- 6 Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- 7 Consejo de Evaluación
- 8 Secretaría General
- 9 Dirección Jurídica
- 10 Oficina de Partes